


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
CONTRATO DE ADICION No 1		

**ESTUDIO PREVIO – ADICIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO No. 689-2026**

CONTRATO	No 689-2026
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
IDENTIFICACIÓN	800028432-2
OBJETO	<i>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR</i>
SUSCRITO POR:	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y HEBERTO ENRIQUE QUIROZ GUZMAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.873.028 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA E.A.T. CON NIT 900383094-1.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000),
TIEMPO DE EJECUCION	Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato De Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Mas sin embargo no podrá sobrepasar la vigencia 2026
ADICION 1	CIEN MILLONES PESOS M/CTE (\$100.000.000).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
	CONTRATO DE ADICION No 1	

1. NECESIDAD DE LA ADICIÓN CONTRACTUAL



La Secretaría General y del Interior del Municipio de Magangué, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el apoyo institucional a los procesos democráticos y electorales desarrollados en el municipio, requiere adelantar la presente adición al Contrato No. 689-2026 derivado del proceso SAMC-001-2026.

El contrato principal tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios y apoyo logístico para el adecuado desarrollo de las elecciones del Congreso de la República y las elecciones Presidenciales de 2026 en el Municipio de Magangué, Bolívar.

Durante la ejecución contractual correspondiente a las elecciones del Congreso de la República realizadas el día 08 de marzo de 2026, se evidenció un incremento considerable en las necesidades logísticas inicialmente proyectadas por la entidad y por la organización electoral, especialmente en actividades relacionadas con: Transporte adicional para personal de apoyo y delegados, Incremento en el número de apoyos logísticos requeridos en puestos de votación urbanos y rurales, Refuerzo operativo para la atención y organización de jurados, Adecuación de espacios y apoyo operativo complementario, Requerimientos adicionales para garantizar condiciones de seguridad y normal desarrollo de la jornada electoral, Atención logística para zonas rurales y corregimientos de difícil acceso, Mayor demanda de personal operativo y elementos de apoyo institucional.

Adicionalmente, la Registraduría Nacional del Estado Civil y los organismos de coordinación electoral han requerido mayores capacidades operativas y logísticas para el desarrollo de las elecciones presidenciales programadas para el 31 de mayo de 2026, teniendo en cuenta las condiciones de orden operativo, cobertura territorial, afluencia de votantes y fortalecimiento de las medidas de apoyo institucional y seguridad.

En ese sentido, la Administración Municipal debe garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual inicialmente pactado, asegurando las condiciones logísticas necesarias para el normal desarrollo de los procesos electorales, en cumplimiento de los principios de eficiencia, coordinación, transparencia, participación democrática y garantía del orden público.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
CONTRATO DE ADICION No 1		

La presente adición resulta necesaria para fortalecer la capacidad operativa del contrato y cubrir las necesidades sobrevinientes surgidas durante la ejecución contractual, manteniéndose plenamente relacionado con el objeto inicialmente contratado, sin modificar su naturaleza ni finalidad.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La necesidad de adicionar recursos al contrato obedece a circunstancias presentadas durante la ejecución contractual que demandaron una mayor capacidad logística y operativa para garantizar el correcto desarrollo de las jornadas electorales.



Entre los aspectos que justifican técnicamente la presente adición se encuentran:

1. Incremento en los requerimientos de apoyo logístico solicitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Necesidad de fortalecer la logística en puestos de votación urbanos y rurales.
3. Mayor demanda de transporte terrestre y fluvial para personal de apoyo, jurados y delegados electorales.
4. Incremento en actividades operativas relacionadas con organización, coordinación y atención de la jornada electoral.
5. Requerimientos adicionales asociados a seguridad, control y apoyo institucional durante el desarrollo del proceso electoral.
6. Garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual inicialmente pactado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN

La presente adición contractual encuentra sustento en los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia, particularmente aquellos orientados a garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, así como el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
	CONTRATO DE ADICION No 1	



efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, dispone que las autoridades están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y garantizar la convivencia pacífica y un orden justo. En armonía con ello, el artículo 209 Superior consagra que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Bajo ese marco constitucional, corresponde a las entidades territoriales adoptar las medidas administrativas, presupuestales y logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos democráticos y electorales, los cuales constituyen un componente esencial del Estado Social de Derecho y del principio de participación ciudadana previsto en la Constitución Política.

En ese sentido, la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, el estatuto contractual reconoce la facultad de las entidades estatales para realizar modificaciones a los contratos durante su ejecución, siempre que las mismas resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y la satisfacción de las necesidades públicas que dieron origen al proceso contractual.

Particularmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza la adición de los contratos estatales hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, facultad que tiene como finalidad permitir a las entidades públicas atender situaciones sobrevinientes, necesidades adicionales o mayores requerimientos técnicos, operativos y administrativos que se presenten durante la ejecución contractual y que resulten indispensables para asegurar la adecuada culminación del objeto contratado.

De igual manera, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 desarrollan los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en la contratación estatal, imponiendo a las entidades públicas el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución contractual y la satisfacción del interés general, especialmente cuando durante la ejecución se evidencien circunstancias que hagan indispensable fortalecer técnica, financiera u operativamente el contrato inicialmente suscrito.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
CONTRATO DE ADICION No 1		

En el presente caso, durante la ejecución del Contrato No. 689-2026 derivado del proceso SAMC-001-2026, se evidenció un incremento significativo en las necesidades logísticas inicialmente proyectadas para el desarrollo de los procesos electorales, particularmente en lo relacionado con transporte, personal de apoyo, logística operativa, adecuación de espacios, fortalecimiento de medidas de apoyo institucional y demás requerimientos efectuados por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los organismos de coordinación electoral, circunstancias que hacen necesaria la presente adición presupuestal.



Así mismo, debe tenerse en cuenta que los procesos electorales constituyen actividades de especial importancia para el fortalecimiento democrático, la participación ciudadana y la garantía del orden institucional, razón por la cual las entidades territoriales deben asegurar las condiciones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para su adecuado desarrollo.

En consecuencia, la presente adición contractual resulta jurídicamente procedente, toda vez que: i) persigue garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual inicialmente pactado; ii) no modifica la naturaleza ni finalidad del contrato principal; iii) responde a necesidades reales surgidas durante la ejecución contractual; iv) se encuentra debidamente sustentada técnica y administrativamente; y v) no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. OBJETO DE LA ADICIÓN

Adicionar recursos al Contrato No. 689-2026 derivado del proceso SAMC-001-2026, cuyo objeto consiste en:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CULMINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO DE 2026 Y LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 31 DE MAYO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
CONTRATO DE ADICION No 1		

5. VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la presente adición corresponde a la suma de CIENTO MILLONES DE PEOS (\$100.000.000) para un valor total del contrato de Trescientos millones de pesos

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



La presente adición se encuentra respaldada con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 26000250, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente.

7. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente adición contractual resulta conveniente, necesaria y proporcional frente a las necesidades reales surgidas durante la ejecución del Contrato No. 689-2026 derivado del proceso SAMC-001-2026, teniendo en cuenta que los procesos electorales constituyen una de las actividades institucionales de mayor relevancia constitucional, democrática y administrativa dentro de las funciones del Estado y de las entidades territoriales.

La Administración Municipal, en cumplimiento de los principios constitucionales de participación democrática, coordinación institucional, eficacia administrativa y garantía del orden público, tiene la obligación de asegurar las condiciones logísticas, operativas y técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de las jornadas electorales realizadas dentro de su jurisdicción, especialmente cuando se trata de elecciones de carácter nacional como las elecciones al Congreso de la República y las elecciones Presidenciales.

Durante la ejecución del contrato principal se logró evidenciar que las condiciones inicialmente proyectadas en la etapa de planeación resultaron insuficientes frente al

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
	CONTRATO DE ADICION No 1	



comportamiento operativo real presentado durante las elecciones legislativas realizadas el 08 de marzo de 2026, debido al aumento en las necesidades de transporte, apoyo operativo, personal logístico, acompañamiento institucional, adecuación de espacios y atención de contingencias propias de la jornada electoral.

De igual manera, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en desarrollo de los comités de seguimiento electoral y de coordinación institucional, elevó requerimientos adicionales encaminados a fortalecer la logística y operatividad necesaria para las elecciones presidenciales del 31 de mayo de 2026, atendiendo factores relacionados con seguridad, movilidad, cobertura territorial, atención a jurados, funcionamiento de puestos de votación urbanos y rurales, así como el apoyo necesario para garantizar el normal desarrollo del certamen democrático.

En ese contexto, la Administración Municipal, a través de la supervisión contractual, realizó seguimiento técnico y operativo permanente a la ejecución del contrato, concluyendo que la capacidad financiera inicialmente contratada debía fortalecerse para atender las necesidades adicionales surgidas durante el desarrollo del objeto contractual, evitando así riesgos de afectación al proceso electoral, interrupciones logísticas, insuficiencia operativa o limitaciones en la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos efectuados por la organización electoral.

La conveniencia de la presente adición también se sustenta en el principio de economía y eficiencia administrativa, toda vez que resulta más favorable para la entidad fortalecer el contrato actualmente en ejecución, el cual ya cuenta con estructura operativa, conocimiento territorial, capacidad logística instalada y experiencia acreditada en la atención de los requerimientos electorales del municipio, en lugar de adelantar un nuevo proceso contractual que podría generar mayores costos administrativos, duplicidad de actividades, retrasos operativos y riesgos para la adecuada organización del proceso electoral.

Así mismo, debe resaltarse que las actividades adicionales requeridas guardan relación directa con el objeto inicialmente contratado y corresponden al mismo componente logístico y operativo previsto desde la etapa precontractual, razón por la cual la presente modificación no altera la naturaleza ni finalidad del contrato principal, sino que busca garantizar su correcta y eficiente ejecución frente a situaciones sobrevinientes presentadas durante el desarrollo contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
	CONTRATO DE ADICION No 1	

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la presente adición permite garantizar:

- La continuidad del apoyo logístico electoral.
- La cobertura operativa en puestos de votación urbanos y rurales.
- El fortalecimiento del transporte para personal de apoyo y delegados.
- La adecuada atención a jurados y organismos electorales.
- La implementación de medidas complementarias de apoyo institucional y seguridad.
- La respuesta inmediata frente a contingencias operativas durante la jornada electoral.
- El cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio dentro de los comités de seguimiento electoral.



Adicionalmente, la entidad verificó que la presente adición cumple con los principios de planeación, responsabilidad y proporcionalidad, toda vez que:

- i) responde a una necesidad real evidenciada durante la ejecución contractual;
- ii) existe relación directa entre la necesidad adicional y el objeto contratado;
- iii) la modificación no supera el límite legal permitido;
- iv) existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adición; y
- v) se encuentra debidamente soportada mediante informes de supervisión y requerimientos operativos efectuados por la organización electoral.

En consecuencia, la Administración Municipal considera plenamente conveniente adelantar la presente adición contractual, por cuanto constituye una medida necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada ejecución del objeto contractual, así como el normal desarrollo de las elecciones presidenciales de 2026 en el Municipio de Magangué, preservando los principios democráticos, la participación ciudadana y el adecuado funcionamiento institucional del proceso electoral.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente adición continuará siendo ejercida por el secretario general y del interior del Municipio de Magangué, o por quien designe el ordenador del gasto.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
	CONTRATO DE ADICION No 1	

9. CONCLUSIÓN



Con fundamento en el análisis técnico, jurídico, administrativo y presupuestal desarrollado en los presentes estudios previos, la Secretaría General y del Interior del Municipio de Magangué concluye que resulta plenamente necesaria, conveniente y jurídicamente viable la adición en valor al Contrato No. 689-2026 derivado del proceso SAMC-001-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios y apoyo logístico para la organización, desarrollo y culminación de los procesos electorales correspondientes a las elecciones del Congreso de la República y elecciones Presidenciales de 2026 en el Municipio de Magangué, Bolívar.

La necesidad de la presente modificación contractual surge como consecuencia de circunstancias evidenciadas durante la ejecución del contrato, relacionadas con el incremento de los requerimientos logísticos, operativos y de apoyo institucional necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas electorales, especialmente frente a las necesidades adicionales presentadas durante las elecciones legislativas y las exigencias formuladas posteriormente por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los organismos de coordinación electoral para el proceso de elecciones presidenciales.

En desarrollo de la supervisión contractual ejercida por la entidad, se realizó seguimiento permanente a la ejecución del contrato, evidenciándose la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y logística inicialmente proyectada, particularmente en actividades relacionadas con transporte, apoyo operativo, personal logístico, adecuación de espacios, apoyo a jurados, atención institucional, seguridad y demás componentes requeridos para garantizar la transparencia, eficiencia, normalidad y correcta ejecución del proceso democrático en el municipio.

En atención a dichas circunstancias, la supervisión del contrato presentó formalmente ante la Administración Municipal la necesidad de adicionar recursos al contrato, dejando constancia de que los requerimientos adicionales guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado y resultan indispensables para asegurar la continuidad y correcta ejecución del mismo.

Así mismo, la Administración Municipal notificó al contratista sobre la necesidad de efectuar la presente adición contractual, a efectos de garantizar la continuidad de las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	
	NIT. 800028432-2	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
	CONTRATO DE ADICION No 1	

actividades requeridas dentro del proceso electoral, frente a lo cual el contratista manifestó expresamente su aceptación y disposición para continuar ejecutando las actividades adicionales requeridas por la entidad, en las condiciones técnicas, operativas y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, se verificó que la presente adición no modifica la naturaleza, finalidad ni condiciones esenciales del contrato principal, sino que busca fortalecer y complementar su ejecución frente a necesidades reales sobrevinientes presentadas durante el desarrollo contractual, manteniéndose el mismo objeto y finalidad pública inicialmente contratada.

Desde el punto de vista jurídico, la presente adición se encuentra ajustada a los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio público previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo relacionado con la facultad legal de adicionar contratos estatales hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, límite que se respeta plenamente en el presente caso.

Así mismo, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición y se cuenta con la necesidad debidamente justificada por parte de la supervisión contractual y de la dependencia responsable del proceso electoral, evidenciándose que la modificación resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, el adecuado funcionamiento de la organización electoral y el normal desarrollo de las elecciones presidenciales de 2026 en el Municipio de Magangué.

En consecuencia, la Secretaría General y del Interior considera procedente adelantar la ADICIÓN No. 01 al Contrato No. 689-2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), por encontrarse debidamente sustentada técnica, jurídica, financiera y administrativamente, y por responder a necesidades reales y actuales surgidas durante la ejecución contractual.



MANUEL ISAAC VALDELAMAR CASTRO
SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR